

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXI | HERMOSILLO, SONORA. LUNES 25 DE ABRIL DE 1983 | NUM. 33

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 89 que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en deudor solidario respecto a las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, con motivo de un crédito ante el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. 2

DECRETO No. 88 que autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse en deudor solidario respecto a las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, con motivo de un crédito ante el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. 4

LEY No. 17 que inaugura un periodo Ordinario de Sesiones. 6

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Ing. Rubén Sergio Grijalva Peralta, en relación con las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Los Atardeceres", del Municipio de Hermosillo, Sonora. 8

AUTORIZACION al Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 20

AUTORIZACION al Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 20

AUTORIZACION al Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 20

AUTORIZACION al Juez Local de Carbo, Sonora, para ejercer funciones notariales en diversa escritura pública. 20

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovido por Javier Ricardo y Patricia Alvarez 21

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Vicente Ramos Castro. 21

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ramón López Félix. 21

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María de los Angeles Cabrillas Valenzuela. 21

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Josefina Ibarra Viuda de Sainz. 22

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Estela Carrillo Vda. de Wallace. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Aurora Higuera de Romero y Paulino Romero Romero. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Agustín Hernández Díaz. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Warren Gray Parra. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Carlos Gastéium Palafox. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Juan Francisco Lugo Martínez y Refugio Saiz Humar. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Manuel Preciado Miramontes y Agustina Rodríguez Zazueta de Preciado. 23

PASA A LA PAGINA 35

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir

me el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 89

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN DEUDOR SOLIDARIO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES - DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que se constituya en deudor solidario por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, derivadas del crédito que otorgue el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares de la ciudad de México, hasta por la suma de \$43'749,905.00 M.N. -- (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinará a cubrir el costo de 125 (CIENTO VEINTICINCO) acciones de vivienda (pie de casa), en el Poblado de Paredón Colorado, Municipio de Etchojoa, en esta entidad Federativa.

ARTICULO 2o.- El Ejecutivo del Estado, queda autorizado para garantizar también, el monto de los intereses que establezca el Fideicomiso a razón del 13% (TRECE POR CIENTO) el primer año, el cual se incrementará anualmente en un 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre saldos insolutos, durante un plazo máximo de 15 años.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para -- que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como deudor solidario, de acuerdo con la autorización antes concedida ACEPTÉ el Gobierno del Estado de Sonora, la reorientación hacia el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, de recursos obtenidos a través del Convenio Unico de Desarrollo, hasta por el monto del crédito que se autorice. Misma garantía que se inscribirá en el Registro respectivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto, previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO 4o.- Se faculta igualmente al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O :

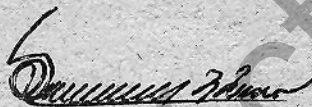
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del

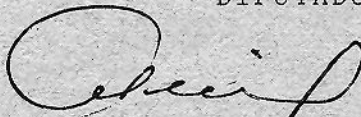
Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 12 de abril de 1983.

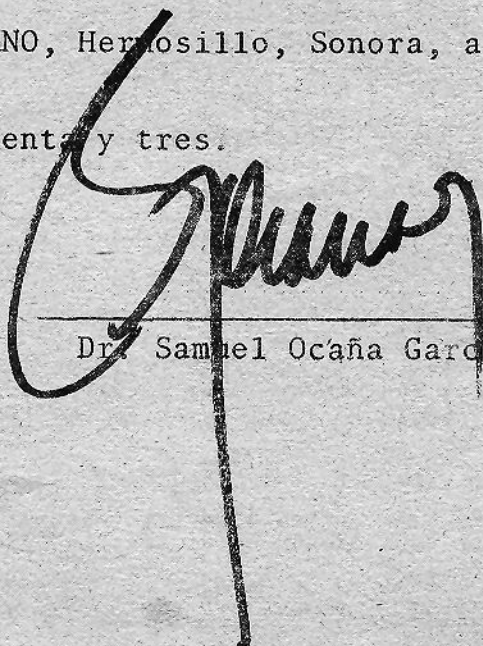

SERGIO LOPEZ LUNA,
DIPUTADO PRESIDENTE.


ALICIA BORREGO DE GONZALEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.


OSCAR ULLOA NOGALES,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme

el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 88

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONSTITUIRSE EN DEUDOR SOLIDARIO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora para que se constituya en deudor solidario por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora, derivadas del crédito que otorgue el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares de la ciudad de México, hasta por la suma de \$70'723,061.17 M.N. -- (SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y UN PESOS-17/100 MONEDA NACIONAL) el cual se destinará a cubrir el costo de urbanización y construcción de 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) pie de casa en la II etapa del Fraccionamiento "Insurgentes", en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

ARTICULO 2o.- El Ejecutivo del Estado, queda autorizado para garantizar también, el monto de los intereses que establezca el Fideicomiso a razón del 12% (DOCE POR CIENTO) el primer año, el cual se incrementará anualmente en un 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre saldos insolutos, durante un plazo máximo de 12 años.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como deudor solidario, de acuerdo con la autorización antes concedida ACEPTÉ el Gobierno del Estado de Sonora, la reorientación hacia el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, de recursos obtenidos a través del Convenio Unico de Desarrollo, hasta por el monto del crédito que se autorice. Misma garantía que se inscribirá en el Registro respectivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto, previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO 4o.- Se faculta igualmente al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el Contrato relativo a las operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O :

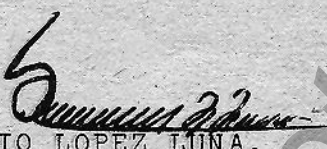
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

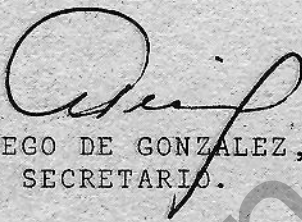
Comuníquese al Ejecutivo - - - - -

- - - - - para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 12 de abril de 1983.

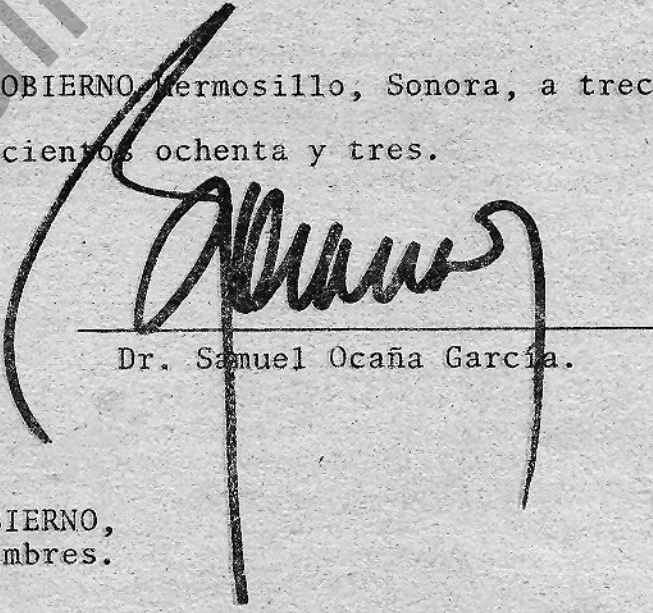

SERGIO LOPEZ LUNA,
DIPUTADO PRESIDENTE.


ALICIA BORREGO DE GONZALEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.


OSCAR ULLOA NOGALES,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial
del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece
de Abril de mil novecientos ochenta y tres.


Dr. Samuel Ocaña García.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 17

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

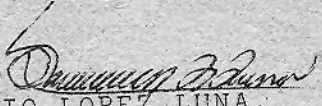
QUE INAUGURA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

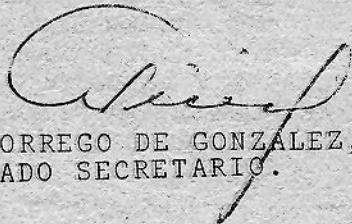
ARTICULO UNICO.- La L Legislatura Constitucional - del Estado Libre y Soberano de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 10. de abril de 1983.

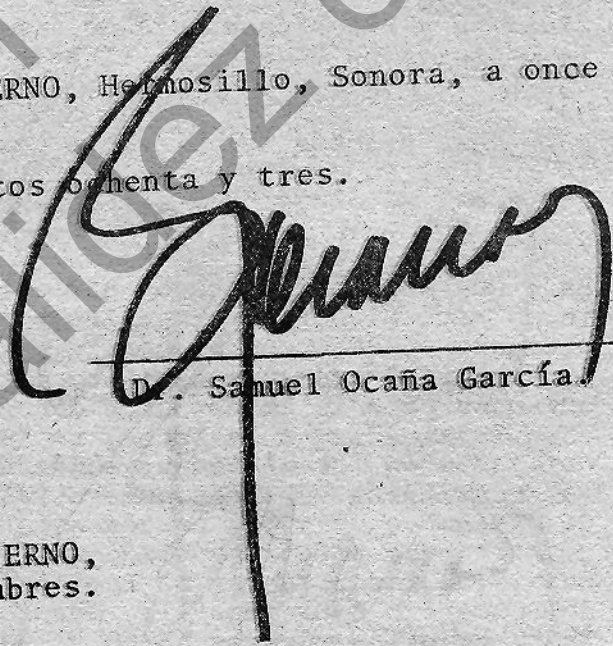

SERGIO LOPEZ LUNA,
DIPUTADO PRESIDENTE.


ALICIA BORREGO DE GONZALEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.


OSCAR ULLOA BOGALES,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del
Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a once de
Abril de mil novecientos ochenta y tres.


Dr. Samuel Ocaña García


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

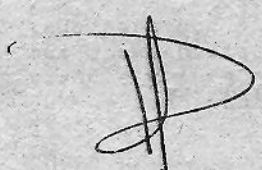
CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1008-83 DE LAS OBRAS DE -
URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LOS ATARDECERES" DE LA -
CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE -
CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETA-
RIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, Y DEL SECRETARIO-
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A -
QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA-
"EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. RUBEN SERGIO GRI-
JALVA PERALTA, EN REPRESENTACION DE: MARIA LUCINA VALENCIA --
SALAZAR, DOLORES MARISOL GRIJALVA PERALTA Y ROBERTO GRIJALVA-
PERALTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIO-
NADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE--
CLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo cele--
bran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Ca-
pítulo número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Ca-
pítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Reloti-
ficación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de -
la Legislación Vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para -
la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de -
Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Que sus representados Maria Lucina Valencia Salazar, Do-
lores Marisol Grijalva Peralta y Roberto Grijalva Peralta, le
otorgaron poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, -
para actos de administración y para actos de dominio; con fa-
cultades para la celebración del presente Contrato y que di-
chas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni mo-
dificadas en forma alguna: según especifica con las copias de
las Escrituras Públicas número 2252 y 2255 Vol. 50 del día 22
de Diciembre de 1982, pasada ante la Fé del Lic. Sergio Rome-
ro Martínez, Notario Público de la Notaría No. 74 de Nogales,
Sonora, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y
del Comercio de Hermosillo, Sonora, el día 21 de Enero de ---
1983, bajo los números 58360 y 58361 Sección Comercio Vol. 50
instrumentos aquí citados como ANEXO NO. 1.



CUARTA.- Que sus representados adquirieron por compra, cuatro -- porciones de terreno, con las siguientes medidas y colindancias:

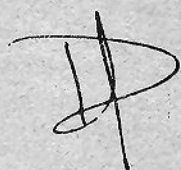
Norte: 170.65 mts. con Colonia Ley 57, Sur: 169.10 mts. con propiedad de Antonio León Maldonado, Este: 136.00 mts. con propiedad de Dolores Marisol Grijalva Peralta, Oeste: con 157.60 mts. con propiedad de Oscar Valenzuela, con una superficie de 24,880.25 M2, según Escritura de Fusión No.2233 Tomo 49 de fecha 26 de Noviembre de 1982 y llevada a su registro bajo el No. 118515 Sección F. Vol 178 del 14 de Enero de 1983.

QUINTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 28 de Junio de 1982, se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO, para el pre-- dio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorablemente expresada en el Oficio No. 103990-82, que con fecha 8 de Julio de 1982 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

SEXTA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 27 de Septiembre de 1982, se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de la Ciudad de Hermosillo, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa. Con fecha 26 de Enero de 1983, el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, emitió su dictámen favorablemente mediante Oficio número 4-44.

Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 14 y 15 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo. Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cuál los aprobó en su integridad mediante Oficio número 10-4838-82 de fecha 9 de Septiembre de 1982, en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.



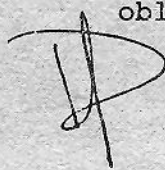
OCTAVA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cuál se especifica a -- detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 16, 17 y 18-- respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la -- Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio número AH-228/82 de fecha 18 de-- Noviembre de 1982 y que también se anexa al presente Contrato.

NOVENA.- "EL EJECUTIVO" declara que en base a estudios técnicos -- realizados por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras-- Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural y Sistema -- Estatal de Agua Potable de Sonora, se ha llegado a determinar-- un alto índice de saturación de los sistemas de alcantarillado de aguas negras de ésta Ciudad, disminuyendo ésta circunstan-- cia la capacidad de desalojo de las aguas residuales que día-- riamente se vierten en dicho sistema amenazando con provocar-- graves daños ecológicos por la contaminación y focos de infe-- cción que amenazan la salud de los habitantes de Hermosillo,-- motivo por el cuál se tiene en proyecto la ejecución de un sis-- tema de colectores para descargar dichas aguas y obtener una -- mejor fluidez y mejoramiento en la operación del referido sis-- tema.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispues-- to por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planifica-- ción y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayunta-- miento de Hermosillo, para la realización del Fraccionamiento -- que se refiere el presente Contrato, misma que aparece en el -- Oficio S/No. de fecha 13 de Enero del año en curso suscrita por el C. ING. CASIMIRO NAVARRO V. Presidente Municipal y que tam-- bién se anexa a éste Contrato para que surta los efectos lega-- les correspondientes.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad -- técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se re-- fiere la Declaración Cuarta y no habiendo impedimento legal --- para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:



C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" - autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo - el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Cuarta, misma que se tiene por reproducida en ésta -- Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo Habitacional de Interés Social y se denominará "FRACCIONAMIENTO LOS ATARDECERES" aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Poder del representante, bajo el No. 1
- b).- Copias certificadas de las Escrituras propiedad del terreno, bajo el No. 2
- c).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 3
- d).- Oficio con la anuencia por parte del H. Ayuntamiento, bajo el No. 4
- e).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de - Hermosillo, Sonora, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el No. 5
- f).- Oficio aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 6.
- g).- Oficio Aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 7.
- h).- Plano de localización, bajo el No. 8
- i).- Plano de la poligonal del terreno, bajo el No. 9
- j).- Plano topográfico del terreno, bajo el No. 10
- k).- Plano manzanero, bajo el No. 11
- l).- Plano de lotificación, bajo el No. 12
- m).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el No. 13
- n).- Plano de agua potable, bajo el No. 14.

- o).- Plano de alcantarillado, bajo el No. 15
- p).- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 16
- q).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 17
- r).- Plano de detalles, bajo el No. 18
- s).- Plano de rasantes, bajo el No. 19
- t).- Plano parque jardín, bajo el No. 20

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidas en ésta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º Fracción IV - de " EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONA DORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 2 a éste -- Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Declaración Cuarta, en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentandose a continuación los datos numéricos de -- las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA DE RESERVA	AREA DE- DONACION
40 G	-	-	-	7.50	-
41 G	-	-	-	300.08	365.02
42 G	-	-	-	397.73	1,095.07
46 G	1 al 7	7	1,092.98	-	-
47 G	1 al 21	21	2,748.00	-	-
48 G	1 al 29	29	3,739.50	-	-
49 G	1,3 al 38	37	4,587.00	63.24	-
50 G	-	-	-	467.70	-

DISTRIBUCION DEL SUELO.-

AREA DE RESERVA	:	M2	1,236.25
AREA VENDIBLE	:	M2	12,167.48
AREA DE DONACION	:	M2	1,460.09
VIALIDAD	:	M2	10,361.91
AREA TOTAL	:	M2	25,225.73
NUMERO TOTAL DE LOTES : 94 LOTES			

CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada -- conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

QUINTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II -- del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se -- obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren -- las Cláusulas Segunda y Tercera de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización -- necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa -- con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo, -- Sonora.

SEXTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en la manzana No. 41 G del plano No. 20 conforme al proyecto -- gráfico contenido, también agregado al presente Contrato.

SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de -- urbanización a que se refieren las Cláusulas Quinta y Sexta en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la -- fecha de firma del presente Contrato.

OCTAVA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula -- Séptima de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante la inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien procederá de inmediato, a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las leyes Fiscales del Estado.

NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a aportar en calidad de --- cooperación al Gobierno del Estado de Sonora, una cantidad --- proporcional del importe correspondiente que se destinará a cubrir los gastos que resulten de la proyección y ejecución de las obras a que se refiere la Declaración Novena del presente Contrato.

La cantidad proporcional a que se refiere el párrafo anterior será determinada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, tomando en cuenta el área que recibirá beneficio directo e indirecto con la construcción del Sistema de colectores mencionado y la superficie cuyo fraccionamiento se autoriza mediante el presente Contrato.

Determinada la cantidad, "LA FRACCIONADORA" la cubrirá a la Tesorería General del Estado en efectivo, pudiendo convenir con dicha Dependencia los plazos de pago.

DECIMA.- Para efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refiere las Cláusulas Quinta, Sexta y Novena han quedado debidamente terminadas, ó bien si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de:

\$ 17'253,518.67 (SON: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.), suma que cubre el monto total de las obras de urbanización autorizadas, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula Octava.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Clausula Décima Cuarta del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

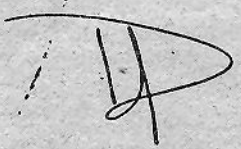
Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, como organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación y alumbrado público

c).- Certificado ó Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Clausula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA - POR CIENTO) de los lotes vendibles.



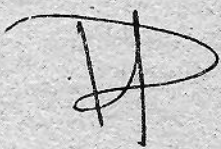
DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda de éste instrumento --- "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75-Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 de la Fracción II de "EL REGLAMENTO" -- "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe el Lote No. 1 de la manzana 42-G, que tiene una superficie de 1095.07 M2 y Lote No. 1 de la manzana 41 G que tiene una superficie de 365.02 M2 ambos del plano No. 12 anexo a éste contrato y que conjuntamente dan una superficie total de 1,460.09 M2. Misma que representa el 12% del área total vendible.

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas, y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así -- como el parque jardín previsto en la Cláusula Sexta junto -- con el mobiliario y equipo que se hayan dotado. Todas las -- partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso -- asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO", cuando existan razones de Interés Social que así lo justifiquen.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo -- 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la -- Ley de Hacienda en el Estado. "LA FRACCIONADORA" deberá -- cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad -- de: \$ 26,312.50 (SON: VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ----- 50/100 M.N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:




L I Q U I D A C I O N

ART.	C O N C E P T O	CANT.	UNID.	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes	94	L	200.00	18,800.00
326/II	Por supervisión de obras - de urbanización	25	Ha.	900.00	2,250.00
				SUMA:	21,050.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	2,105.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar			15%	3,157.50
	TOTAL A PAGAR			:	26,312.50

SON: (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.-----)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a -- "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes si ésta no le --- acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en -- el párrafo anterior, así como también acredita haber dado, cumpli--- miento a lo estipulado en la Clausula Novena del presente Con- trato, mismo que se tiene por reproducida en ésta Clausula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a - que haya lugar.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en to- do tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y - Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimien- to del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de -- las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" - las observaciones que juzgue pertinentes ó incluso, disponer la - suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato -- en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio -- del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan -- plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas Décima Quinta y Décima -- Sexta del presente Contrato.

VIGESIMA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras autorizadas en el plazo de 12 meses previsto en la Cláusula Séptima, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la -- Cláusula Octava y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los -- contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el Adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de éste Contrato, misma que tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEGUNDA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas en su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley "EL EJECUTIVO" podrá -- declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre materia.

VIGESIMA TERCERA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la -- Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal -- de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo -- XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Leído que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 22 - días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ

POR "LA FRACCIONADORA"

ING. RUBEN SERGIO GRIJALVA PERALTA

Abril 14 de 1983.

C.
ROBERTO MORINEAU AMADO.
JUEZ LOCAL SUPL.,
ALTAR, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer Funciones Notariales
Escritura Pública Compra Venta Finca Rústica
(coma) Otorgará ROSA CANEZ CAMPU-
ZAÑO Favor RUPERTO QUIROZ MONTIJO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

922--33

Abril 14 de 1983.

C. ROBERTO MORINEAU AMADO.
JUEZ LOCAL SUPL.,
ALTAR, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer Funciones Notariales
Escritura Pública Compra Venta Finca Rústica
(coma) Otorgará PASCUAL MUNOZ CA-
NEZ Favor DOLORES CAMPUZANO DE COR-
TEZ.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

923--33

Abril 14 de 1983.

C. ROBERTO MORINEAU AMADO.
JUEZ LOCAL SUPL.,
ALTAR, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer Funciones Notariales
Escritura Pública Compra Venta Finca Rústica
(coma) Otorgará ADELINA POMPA VDA.
DE CANEZ Favor JOSE CORTEZ GONZALEZ.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

924--33

Abril 14 de 1983.

C. JORGE S. ZUNIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL.
CARBO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer Funciones Notariales
Escritura Pública Compra Venta Finca Urba-
na (coma) Otorgará MANUEL EDGARDO
MAYTORENA Favor JUAN PEDRO CARRAN-
ZA GERMAN Y LEONOR ESPINOZA DE CAR-
RANZA en Representación de sus hijos JUAN
CARLOS E IVAN DE JESUS CARRANZA
ESPINOZA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

925--33

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Marzo Diez mil novecientos ochenta y tres, JAVIER, RICARDO Y PATRICIA ALVAREZ, promovieron J.V. (INFORMACION AD-PERPETUAM), declarar prescrito su favor siguiente Bien:

Terreno que se localiza siguiente manera: Lotes número 11, 12 y 13 Manzana 8 Colonia Altamira Ciudad, cuenta siguientes medidas y colindancias: Norte, 45.91 M. Calle Campa; Sur, 33.86 M. Calle Ingeniero F. Doan; Este, 0.00 M. con vértice de triángulo, intercepción de Calles Campa e Ingeniero F. Doan; Oeste, 34.35 M. con Lotes 10 y 16 de misma Manzana, cerrándose así figura en forma de triángulo. Superficie total 581.00 M2. Exp. 406-83.

Recepción Información Testimonial este Juzgado ONCE HORAS DIA VEINTIOCHO ABRIL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derechos, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, 22 de Marzo de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

629--27--30--33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Tribunal Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovido por VICENTE RAMOS CASTRO, acreditar propiedad Lote 1 Manzana 33 del Plano Oficial de Esperanza, Sonora, Superficie 313.00 Metros Cuadrados, colindancias: al Norte, con 15.15 Lote No. 2 propiedad Josefa Robles; Sur, 16.15 calle Tamaulipas; Oriente, 20.00 Lote 10 propiedad Fortunato Ramirez; Poniente, 20.00 Fracción Lote 1 propiedad José María

Castro Aldama. Litense interesados comparezcan este Tribunal hagan valer derechos Prueba Testimonial verificarse este Juzgado, DIA VEINTINUEVE DE ABRIL PROXIMO DIEZ TREINTA, Expediente 353-83

SECRETARIO PRIMERO
C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

630--27--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

--- Radicóse este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, Expediente 21-83, promovió RAMON LOPEZ FELIX, fin acreditar prescripción finca agricultura ubicado Huépac, Sonora, "El Delgadito", Superficie 1-01-59 Hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte, 507.96 Mts. Santiago López Olivas; Sur, 507.96 Mts. mismo colindante; Este, 20.00 Mts. Callejón y Comisaria Ranchito de Huépac; Oeste, 20.00 Mts. Río Sonora, Testimonial recibase este Juzgado ONCE HORAS VEINTISIETE ABRIL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, 25 de Marzo 1983.

SECRETARIA ACUERDOS.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

631--27--30--33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicación Juicio DECLARATIVO PROPIEDAD Expediente 89-83 MARIA DE LOS ANGELES CABRILLAS VALENZUELA, adquisición prescripción positiva, predio urbano en

Caborca, Sonora, con medidas y colindancias: Norte, 10 metros con Jesús Montaña; Sur, 24 metros con Raymundo Montaña; Este, 21.70 con Callejón; Oeste 19.30 metros con Jesús Montaña, Información Testimonial este Juzgado DIECISIETE MAYO DIEZ HORAS AÑO EN CURSO.

H. Caborca, Sonora, 16 Marzo 1983.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

632--27--30--33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente número 77-83, radicóse Juicio TESTAMENTARIO a Bienes de JOSEFINA IBARRA VIUDA DE SAINZ, promovido por JORGE SAINZ IBARRA.

Convócase quienes consideren derecho a Herencia a Junta de Herederos a celebrarse local este Juzgado ONCE HORAS VEINTIOCHO DE ABRIL AÑO EN CURSO.

Marzo 28 de 1983.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

700--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Abril cinco 1983, radicóse Juicio TESTAMENTARIO Bienes ESTELA CARRILLO VDA. DE WALACE, promovido por DIANA PRISCILA WALLACE DE LARIOS, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado DIA (16) DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS. Exp. No. 506-83.

H. Nogales, Sonora, 6 de Abril de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

704--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de AURORA HIGUERA DE ROMERO y PAULINO ROMERO ROMERO convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO ABRIL PROXIMO este Juzgado. Expediente 419-83.

EL SECRETARIO PRIMERO.

C.P.D. FCO. JAVIER CARRASCO VALENZUELA.

705--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de AGUSTIN HERNANDEZ DIAZ, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse ONCE HORAS DIA DOCE MAYO PROXIMO, este Juzgado. Expediente 308-83.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

706--30--33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Radicóse Expediente No. 34-83, Juicio INTESAMENTARIO a Bienes del Señor WARREN GRAY PARRA, fundamento Artículo 777 Código Procesal Civil. Convóquese quienes consideren derecho Herencia fin de presentarse deducir derechos correspondientes:

Junta Herederos reselectivo tendrá lugar este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 7 de Abril de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

707--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESAMENTARIO Bienes CARLOS GASTELUM PALAFOX: Convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta Herederos NUEVE HORAS NUEVE DE MAYO. Exp. 668-83.

C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

708--30--33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

--- Radicase Juicio SUCESORIO INTES-

TAMENTARIO acumulados 113-83 Bienes JUAN FRANCISCO LUGO MARTINEZ y REFUGIO SAIZ HUMAR, convócase Herederos y Acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebraráse DIEZ HORAS, CUATRO MAYO DEL AÑO EN CURSO.

23 Marzo 1983.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

709--30--33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

--- Radicóse Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO acumulados 26-83 bienes MANUEL PRECIADO MIRAMONTES y AGUSTINA RODRIGUEZ ZAZUETA DE PRECIADO, convócanse Herederos y Acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebraráse ONCE HORAS, DOS MAYO DEL AÑO EN CURSO.

23 Marzo 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

710--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

--- 25 Marzo año curso, radicóse SUCESORIO INTESAMENTARIO a Bienes MANUEL DE JESUS RIOS GOCOBACHI. Convócanse personas consideren derecho Herencia y Acreedores Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea DIEZ HORAS DIA ONCE MAYO AÑO CURSO. Expediente No.

207-83.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

711--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. No. 304-83, NARCISO HERNANDEZ QUINTERO, promovido O.C. (PRESCRIPCION POSITIVA), contra AMALIA RODRIGUEZ CERVANTES Y OTRA, objeto declarar prescrito siguiente Bien:

Lote con Superficie de 300 Mts.2., y siguientes medidas y colindancias laterales, Norte: 30 Mts. con lote prometido en venta a la Sra. Francisca de Johanson; Sur: 30 Mts., con lote terreno promedio en venta Narciso Hernández; Este 10 Mts. con prolongación NE. de Calle Cabrera y Oeste, 10 Mts., con terreno propiedad del mismo señor.

Haciéndose saber a la C. AMALIA RODRIGUEZ CERVANTES que deberá presentarse a juicio término veinticinco (25) días contados partir última publicación, y señale domicilio esta ciudad, oír notificaciones.

H. Nogales, Sonora, 23 de Marzo de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

713--30--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. No. 457-83, ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ, promovió PRESCRIPCION ADQUISITIVA, declarar prescrito su favo siguiente Bien:

Lote Terreno número 20 Manzana 38 del Fundo Legal ésta ciudad, tiene 7.62 M. de frente por 42.67 M. de fondo y colinda: Norte: con Lote No. 19; Sur: con Lote 21, ambos

misma Manzana; Este: con Calle Mina; Oeste: Calle Abasolo cerrando una superficie total de 325.14 M.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ TREINTA HORAS DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; haciéndose conocimiento interesados considerarse con derechos presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, 4 de Abril de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

714--30--33--36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

E D I C T O

--Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad, ROSALIA RODRIGUEZ NOLASCO, promovió Jurisdicción Voluntaria (INFORMACION AD-PERPETUAM) a fin de que se declare por Sentencia Judicial que se encuentra en posesión del Lote 5 Manzana 886-A del Fundo Legal ésta ciudad, Superficie 900 Metros Cuadrados, cuyas medidas y colindancias siguientes: Norte: 19.75 Metros, Ave. Oaxaca; Sur: 21.00 Metros, Callejón Oaxaca; Este, 22.48 Metros, Lote Siete; Oeste, 22.47 Metros, Calle 16.

--Convóquese interesados deducir derechos, C. Juez señaló las DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el Local este Juzgado recepción Información Testimonial, Exp. 214-83.

San Luis R. Col., Son., Marzo 28 de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

715--30--33-36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DE PUERTO PENASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 110-81
BANCOMER, S.A. contra RODOLFO RENDON
BERMUDEZ, convócase remate Primera
Almoneda, a postores y acreedores, TRECE
HORAS, CUATRO MAYO PROXIMO, siguien-
te Bien:

Lote Urbano 5 Manzana 236 región ter-
cera esta ciudad, Superficie 285 M2. colinda
Norte, Privada 236, Sur, Solar 1, Este, Solar 6
y Oeste Calle Abelardo L. Rodriguez y cons-
trucciones.

Precio Base Remate: \$535,030.00
Pesos M.N.

Postura Legal: Cubra dos terceras par-
tes anterior precio.

Pto. Peñasco, Sonora, Marzo 29, 1983,

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.
(DOS FIRMAS ILEGIBLES).

726--31--32--33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,
Expediente 1732-80 JOSE LAMBERTO
ZAZUETA VAZQUEZ contra JORGE GALVEZ
ALATORRE, ordenándose rematar Primera
Almoneda, Automóvil marca Dodge Plimounth
1969, color amarillo Motor LA907580, Serie
igual al número de Motor, Postura Legal dos
terceras partes de \$20,000.00 remate verifi-
carse este Juzgado 10:00 HORAS DIA DIE-
CIOCHO MAYO PROXIMO.

Cd. Obregon, Sonora, Marzo 24, 1983.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RAS-
CON.

SECRETARIA SEGUNDA.

763--31--32--33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 172-82
BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. contra RA-
MON MORENO ROMERO y GASTON MORE-
NO LOPEZ, convócase remate Segunda
Almoneda, a postores y acreedores, DIEZ
HORAS, VEINTE MAYO PROXIMO, siguien-
tes Bienes:

Lote Urbano esta ciudad, Superficie
341.90 M2. colinda Norte Manuel García;
Sur, Solar 3; Este, Solar 10; y Oeste, Avenida
13 de Julio; Otro Terreno Urbano junto al
anterior Superficie 132 M2. colinda Norte,
Calle 6; Sur, Ramón Moreno; Este, Manuel
García; y Oeste, Avenida 13 de Julio. Con
construcciones y mejoras.---- \$1,094,950.00

Pick-up Ford 1980 R.F.A. 5440147 color
rojo redilas.---- \$230,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios.
Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras par-
tes anteriores precios resultantes.

Caborca, Sonora, Marzo 23, 1983.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.
C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

764--31--32--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: ISIDRO D. JIMENES.

Por auto de fecha 24 de Marzo de Mil
Novecientos Ochenta y Tres, radicase Juicio
Ordinario Civil promovió ALICIA BRISENO
VARELA Vs. de ISIDRO D. JIMENES; hacién-
dosele saber tiene 30 días a partir de la últi-
ma publicación para contestar demanda, co-
pias de traslado están a su disposición esta
Secretaría. Exp. 649-83.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUER-
DOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

768--31--32--33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

--- En el Expediente Número 535-83, Juicio Ordinario Civil (PRESCRIPCION ADQUISITIVA), promovido por PAUL SANCHEZ GONZALEZ en contra de CIA. MOLINERA CIUDAD OBREGON, S.A. y C. Encargado del Registro Público y de la Propiedad y de Comercio de ésta Ciudad Obregón, Sonora, ordenándose emplezar Edictos por ignorarse domicilio del demandado, haciéndosele saber dar contestación demanda entablada en su contra termina treinta días a partir última publicación Edicto, dejándose su disposición Secretaría este Juzgado, copia demanda y demás documentos apercibiéndosele además que en término concedido deberá indicar domicilio esta ciudad oir notificaciones, de no hacerlo así, subsecuentes y aún personales se surtirán conforme a derecho.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 4 de 1983.

SECRETARIO PRIMERO.

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

765--31--32--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: SILVIA YANEZ MIRANDA.

Por auto de fecha 23 de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Tres, radicase juicio ORDINARIO CIVIL promovido TIRSO MORALES ABRIL Vs. de SILVIA YANEZ MIRANDA; haciéndosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría. Exp. 154-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

766--31--32--33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: FRANCISCO MORENO DURAZO.

Auto Quince Marzo 1983, se radicó Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO), promovido CATALINA CRUZ MORENO su contra: haciéndosele saber tiene treinta días partir última publicación conteste demanda, copias traslado su disposición esta Secretaría. Exp. 508-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

767--31--32--33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REQUERIMIENTO: PEDRO CLAUDIO MAHIEUX DOBOIS.

---- Auto fecha cuatro de marzo año en curso, se ordena requerir a PEDRO CLAUDIO MAHIEUX DOBOIS, por el pago de la cantidad de tres mil dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, como suerte principal intereses legales vencidos, mediante publicación de Edictos por ignorar su domicilio por dos veces consecutivas Boletín Oficial del Estado, periódico El Imparcial, así como para que dentro del término de 30 días señala bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en caso de no hacerlo así se efectuará el mismo de acuerdo con preceptos indicados. Exp. No. 2567-82. Artículo 431-I del Código Procesal Civil.

Hermosillo, Sonora, Marzo 10 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

892--32--33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 334-82, promovido por ALVARO ALATORRE IBARRA contra ANTONIO GUERRERO ROCHA, ordenándose rematar subasta publicación Primera Almoneda siguientes Bienes: Una vitrina marca Nieto blanca, con cristal al frente, dos puertas corredizas parte posterior, vista niquelada, sin s-n Serie y Modelo, nueva de dos metros; Un refrigerador marca Nieto de 2.48 Mts. de frente con 1.71 Mts. de ancho, con ocho puertas de cristal al frente, color blanco, vistas niqueladas al rededor del refrigerador, s-n de serie y modelo visibles; Un molino marca Butcher, color plateado, cuadrado, modelo 22, No. de serie 14000, con voltaje 110 nuevo. Remate verificarse local este Juzgado DOCE HORAS DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Convocarse postores y acreedores, siendo postura legal dos terceras partes de \$210,000.00 DOS-CIENTOS DIEZ MIL PESOS, M.N.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 13-83.

SECRETARIO SEGUNDO

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RAS-
CON.

893--32--33--34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 1648-80, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de SERGIO BUENROSTRO FELIX, con embargo practicado en el presente juicio, se citan a los acreedores registrales siendo uno el señor ARNOLDO BUENROSTRO a quien se notifica que tiene término de quince días contados a partir de la última publicación para que haga uso de sus derechos que le conviene inter venga en subasta que se llevará a cabo dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho correlativo con apoyo en los artículos 457 y 171 Fracción VI del Código Procesal Civil.

Cd. Obregón, Son., Marzo 17 de 1983.

LA SECRETARIA SEGUNDA
DEL JUZGADO SEGUNDO
DEL RAMO CIVIL

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.

894--32--33-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Juicio HIPOTECARIO, ELIAS PAEZ PAEZ contra HECTOR SAINZ NUNEZ, ROSARIO PACHECO DE SAINZ Y NORMA SAIZ P., Expediente 1051-79, señalaronse DIEZ TREINTA HORAS DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar remate Primera Almoneda, siguiente Bien:

Terrenos "Lomas de Nogales", Lote terreno número 67 Manzana 23, con Superficie de 266.40 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 19.46 Metros, con calle Alfredo Gil; Sur, 7.18 Metros, con Lote 68 misma Manzana 23; Este, 20.00 Metros con Lote 66 misma Manzana 23; Oeste, 23.12 Metros con Calle Gutty Cárdenas.

Sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes de TRES-CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL, según avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, 8 de Abril de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

895--32--33--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 121-81,

BANCOMER, S.A. contra ALEJANDRO ESCALANTE BALDENEGRO, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, TREINTA MAYO PROXIMO, siguientes Bienes:

Lote urbano 4 Manzana 51, región Tercera esta ciudad 875 M2. colinda Norte, Calle Francisco León de la Barra; Sur, Lote 3; Este, Lote 8; y Oeste, Avenida Cuauhtémoc y construcciones.----- \$207,500.00

Automóvil Chevrolet modelo 1972, Serie No. 1X27F21-136606 R.F.A. 036327 Placas de circulación Sonora Frontera 769-ZBW malas condiciones.----- \$15,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios resultantes.

Pto. Peñasco, Sonora, Marzo 29, 1983.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

896--32--33-34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PUERTO PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 227-81, MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra MARCOS GONZALO NEGRETE, RAFAELA MORENO DE NEGRETE y CARMEN RENTERIA VDA. DE MORENO, convócase remate Tercera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, DIECIOCHO MAYO PROXIMO, siguientes Bienes:

Lote 8, Manzana 156, región Tercera esta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Norte, Calle Lázaro Cárdenas; Sur, Solar 7; Este, Avenida Guillermo Prieto; y Oeste, Solar 4 con construcciones y mejoras.----- \$1,017,625.00

Vehículo Automotriz Volkswagen tipo Panel, Modelo 1978, R.F.A. 4255871, Serie No. 2182035405 en regulares condiciones.----- \$130,000.00

Precio Base remate: Anteriores precios. Con rebaja 20%.

Postura Lega; Sin sujeción a tipo.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 5, 1983.

EL SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

897--32--33--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PUERTO PENASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 34-81, MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra CANDELARIO LOPEZ MORALES y OTROS, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, VEINTINUEVE JUNIO PROXIMO, siguiente bien:

Fracción Norte Solar urbano 5 Manzana 18, región segunda en Sonoyta, Sonora, Superficie 253.88 M2. colinda Norte, Calle obregón; Sur, Fracción Sur, mismo solar; Este, Calle Lázaro Cárdenas; y Oeste Solar 4 y construcciones.

Precio base remate: \$1,370,952.00 Pesos M.N. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 5, 1983.

SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

898--32--33--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PUERTO PENASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 124-80 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra FRANCISCO PARRA REDONDO y EMMA PARRA VALENCIA, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores,

TRECE HORAS, DOS JUNIO PROXIMO, siguientes Bienes:

Lote urbano 5 Manzana 5 región Cuarta ésta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Norte, Solar 6; Sur, Calles Sexta; Este, Avenida Venustiano Carranza; y Oeste, Solar 1 y construcciones.----- \$968,500.00

Lote 4 Bis Manzana 183 Bis, región Tercera esta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Norte, Solar 5; Sur, Solar 1; Este, Propiedad Privada; y Oeste, Avenida San Luis final y construcciones.----- \$549,150.00

Embarcación marítima pesquera denominada "María del Carmen" material madera 18.39 Mts. eslora, 5.84 Mts. manga, 74.93 toneladas brutas, motor Diesel 342 turbo 240 h.p. con equipos necesarios captura mariscos.----- \$3,000,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios resultantes.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 5, 1983.

EL SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

899--32--33--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PUERTO PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 32-81 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES INDEPENDIENTES", S.C.L., convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS VEINTITRES MAYO PROXIMO, siguientes Bienes:

Solares 7, 8 y 9 Manzana 52 región Segunda en Puerto Peñasco, Sonora. Superficie total 1,155.75 M2. colindan Norte, Solar 6; Sur, Calle Primo de Verdad; Este, Avenida Durango; y Oeste, Solares 10 y 11; baldíos; ----- \$115,575.00

Solares 10, 11 y 12, Manzana 52, región Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Superficie Total 1,155.75 M2. colindan Norte, Solar

13; Sur, Calle Primo de Verdad; Este, Solares 7 y 9; y Oeste, Avenida Chihuahua; baldíos.----- \$115,575.00

Solares 13, 14 y 15, Manzana 52, región Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Superficie Total 1,190.25 M2. colindan Norte, Solar 16; Sur, Solar 12; Este, Solares 4, 5 y 6; y Oeste, Avenida Chihuahua; baldíos.----- \$119,025.00

Solares 16, 17 y 18, Manzana 52, región Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Superficie Total 1,155.75 M2. colindan Norte, Calle Quintana Roo; Sur, Solar 15; Este, Solares 1 y 3; y Oeste, Avenida Chihuahua; baldíos.----- \$115,575.00

Solares 1, 2 y 3, Manzana 53, región Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Superficie Total 1,155.75 M2. colindan Norte, Calle Primo de Verdad; Sur, Solar 4; Este, Avenida Durango; y Oeste, Solares 16 y 17; baldíos.----- \$115,575.00

Solar 4, Manzana 53, región Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 396.75 M2. colindan Norte, Solar 3; Sur, Solar 5; Este, Avenida Durango; y Oeste, Solar 15; baldío.----- \$39,675.00

Solares 16, 17 y 18, Manzana 53, región Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Superficie Total 1,155.75 M2. colindan Norte, Calle Primo de Verdad; Sur, Solar 15; Este, Solar 1 y 3; y Oeste, Avenida Chihuahua; baldíos.----- \$115,575.00

Precio Base Remate: Anteriores Precios. Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Pto. Peñasco, Sonora, Marzo 25, 1983.

SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

900--32--33--34

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Por auto fechado cinco abril año en curso, radicóse Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE CARAVEO en contra de ANTONIA LOPEZ CASTILLO, ordenándose

emplazar esta último por medio de Edictos para que dentro término cuarenta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio esta ciudad oiga notificaciones, apercibido no hacerlo posteriormente haránsele estrados este Juzgado, copia demanda disposición esta Secretaría Segunda, Expediente 2666-82.

SECRETARIO SEGUNDO

FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

901--32--33--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Por auto fechado primero febrero anterior, dictado Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ANDRES MORENO ROJAS, contra VICENTA HERNANDEZ RAMOS ordenase emplazar ésta última medio Edictos, para que dentro término treinta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio este Puerto, oiga notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores haránsele estrados este Juzgado. Copia demanda su disposición esta Secretaría Segunda. Expediente 98-83.

Guaymas, Son., Marzo 11 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

902--32--33--34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SON.

EDICTO

--- Juicio Ordinario Civil (NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURIDICO), promovido : GERARDO MILLAN RIOS Vs. MARIA ELENA CORRAL OTERO, ordenandose remate Primera Almoneda: Solar 1207, Colonia 14 de Enero, Fundo Legal de Huatabampo, Sonora; Superficie 200.00 Metros Cuadra-

dos; siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 metros, Calle 5; Sur, 10.00 metros, Solar 1206; Este, 20.00 metros, Solar 1205; Oeste, 20.00 metros, Solar 1209, con servicios Municipales.

--- Solar 1581, Colonia 14 de Enero, Fundo Legal Huatabampo, Sonora; Superficie 200.00 Metros Cuadrados; siguientes medidas y colindancias: Norte, con Calle 9; Sur, 10.00 Metros, con Solar 1580; Este, 20.00 Metros con Solar 1579; Oeste, 20.00 Metros, con Solar 1573, con servicios Municipales.

--- Solar 1583, Colonia 14 de Enero, Fundo Legal de Huatabampo, Sonora; Superficie 200.00 Metros Cuadrados; siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros, Calle 9; Sur, 10.00 Metros, con Solar 1582; Este, 20.00 Metros, Solar 1581; Oeste 20.00 Metros, con Solar 1585, con servicios Municipales.

--- Convóquense postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$230,000.00 remate verificarse en este Juzgado el día DIECIOCHO DE MAYO PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, Expediente No. 530-74.

Cd. Obregón, Son., Marzo 24, 1983.
C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

SECRETARIA SEGUNDA.

725--31--33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Exp. No. 1694-82, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. FRANCISCO MORENO MARTINEZ Vs. ENRIQUE RAMOS CORDOVA, C. Juez señaló DIEZ HORAS, DIECIOCHO DE MAYO PROXIMO, tenga lugar éste Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien embargado:

Vehículo marca Datsun, tipo Pick-up, 3, Modelo 2G720, del año 1982, Serie 02973, Motor D8J-2A06-27, Registro Federal de

Automóviles 6252168.

Sirviendo base remate: \$300,000.00
precio avalúo pericial. Hágase publicación
convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 11 de Abril de
1983.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

927--33--34--35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,
Expediente 2200-82 promovido por Lic.
FRANCISCO AGUIRRE HERRERA contra AN-
GEL GELIO MONTANO, ordenóse sacar
remate Primera Almoneda y pública Almonda,
siguientes Bienes: Un aparato aire acondi-
cionado realven capacidad una tonelada mal
estado de conservación; Un radio casetera
marca Sanyo portátil regular estado conser-
vación; Un archivo metálico sin marca apa-
rente regular estado conservación; Un escri-
torio secretarial nacional con cubiera tipo
madera; Una mesa rectangular cubierta imi-
tación madera, por medio de Edictos convó-
quense postores y acreedores remate verifi-
carse local de este Juzgado 11:00 HORAS
DEL 9 DE MAYO PROXIMO, siendo postura
legal 2-3 partes de avalúo realizado por:
VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS
00-100 M.N.

Cd. Obregón, Son., Abril 7 de 1983

C. SECRETARIA SEGUNDA

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RAS-
CON.

928--33--34--35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,

Expediente 101-81 promovido por AUTOMO-
TRIZ DE OBREGON, S.A. de C.V. contra
ROBERTO VALENCIA NIEBLAS, ordenóse
sacar remate Primera y Pública Almoneda
siguiente Inmueble: Lote 36, Manzana 12,
Sección III, Fraccionamiento La Cortina de
esta ciudad, Superficie 220 Metros Cuadra-
dos y construcción en él edificada inscrita
Registro Público Propiedad y de Comercio
No. 53758, Volumen 149, Sección I de dicho
oficio, por medio presente Edicto convóquen-
se postores y acreedores al remate a verifi-
carse local de este Juzgado a las 13:00
HORAS DEL DIA 9 MAYO PROXIMO, siendo
postura legal 2-3 partes avalúo que obra en
autos de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS
MIL PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Son., Abril 7 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

929--33--34--35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,
Expediente 2201-82, promovido por LIC.
FRANCISCO AGUIRRE HERRERA contra
ROSALVA VAZQUEZ DE MONTANO y ANGEL
GELIO MONTANO ordenóse sacar remate
Primera y Pública Almoneda, siguientes Bie-
nes: Refrigerador Acros, modelo RL110.;
Cafetera General Electric; Enciclopeia Gro-
lier de 20 Tomos; Librero de dos piezas Mar-
ca P/Alta Roma; Reloj para caballero Nivada;
Tostador Caprice, Modelo 1686A; Abrelatas
general electric, modelo S33; Dos exprimido-
res de jugo eléctricos Juice, Modelo J108HA;
10 Libros Editorial Grolier; Un diccionario
básico, Editorial Plaza; Enciclopedia Mi Libro
Encatado, 11 tomos; Enciclopedia de la Len-
gua 3 Tomos; Libro Año 1981; Un libro Con-
tabilidad General; 4 Libros Infantiles, Edito-
rial Novaro; 26 Libros Infantiles Editorial
Novaro; Un disco L.P. Manuel Alejandro; Un
radio de baterías; Una Cómoda de tocador de
madera; Un espejo de 1.00 X 1.20 Mts.; Un
mueble esquinero de Rattan, por medio de

Edictos convóquense postores y acreedores, remate verificarse local de este Juzgado, 13:00 HORAS del 2 DE MAYO PROXIMO, siendo postura legal 2-3 partes de avalúo realizado por: (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00-100 M.N.)

Cd. Obregón, Son., Abril 7 de 1983

EL C. SECRETARIO PRIMERO

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

930--33--34--35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 299-82, BANCO DEL ATLANTICO, S.a. contra ANTONIO VAZQUEZ QUIROGA, convócase remate Tercera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, CATORCE JUNIO PROXIMO, siguientes Bienes:

Lotes Urbanos 1, 2 y 3, Manzana 6-D esta ciudad; Superficie 1,687.50 M2. colindan Norte, Calle Tercera; Sur, Callejón; Este, Solar 4; y Oeste, Avenida P y construcciones.

Precio Base Remate: \$2,040,750.00 Pesos M.N. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Sin sujeción a tipo.

Caborca, Sonora, Abril 14, 1983.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

931--33-34--35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DE PUERTO, PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 116-80 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra MARIA DE LOS ANGELES CORDOVA VDA. DE ACUNA Y OTRO, convócase remate Segunda

Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, VEINTITRES MAYO PROXIMO; siguientes Bienes:

Solar Urbano 4, Manzana 73, región Tercera esta ciudad, Superficie 875 M2. colinda Norte, Calle Melchor Ocampo; Sur, Solar 3; Este, Solar 8; y Oeste, Avenida Guillermo Prieto con construcciones.----- \$584,200.00

Solar Urbano 8, Manzana 62, región Tercera esta ciudad; Superficie 875 M2. colinda Norte, Calle Sonora; Sur, Solar 7; Este, Avenida San Luis; y Oeste Solar 4 con construcciones.----- \$625,800.00

Embarcación marítima pesquera casco madera denominada "José Ramón" eslora 15.76 Mts. manga 5 Mts. puntal 1.95 Mts. tipo balandro con motor Caterpillar Diesel 130 h.p.----- \$2,100,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios resultantes.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 7, 1983.

EL SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

932--33--34--35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 499-82, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra RAUL LOPEZ SAINZ, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, VEINTICINCO MAYO PROXIMO, siguientes Bienes:

Terreno Urbano esta ciudad, Superficie 300 M2. colinda Norte 10 Mts. Calle 6; Sur igual medida Monreal Hermanos; Este, 30 Mts. Jesús Alonso F.; y Oeste igual medida mismo colindante y construcciones en 96 M2.----- \$600,000.00

Solar 15, Manzana 9-A esta ciudad, Superficie 459 M2. colinda Norte, Solares 3 y 5; Sur, Calle Cuarta; Este, Solar 16 y Oeste

Solar 14: baldio.----- \$183,600.00

Precio Base Remate: Anteriores precios.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Caborca, Sonora, Marzo 30, 1983.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

933--33-34-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, No. Exp. 95-82, HERIBERTO FCO. ROSALES R., contra SANTOS PALOMARES FAUSTO, convóquese remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO AÑO EN CURSO siguiente Bien:

Vehículo, tipo automóvil, Marca Chevrolet Nova, color café, Motor 1974, placas de circulación 261ZBM, Serie IX17L42117647.

Precio Base Remate: \$ 40,000.00 M.N.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Puerto Peñasco, Sonora, a 5 de Abril 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

934--33--34--35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, No. Exp. 105-82, HERIBERTO FCO. ROSALES R., contra JOSE LUIS AGUILAR LUKEN, convó-

quese remate Primera Almoneda, postores y acreedores, ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Siguiente Bien:

Vehículo marca Ford Torino, color verde pistache, Modelo 1973, cuatro puertas, Serie No. 3A31H276047, en buenas condiciones.

Precio Base Remate: \$ 21,000.00

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Puerto Peñasco, Sonora, a 5 de abril 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

935--33--34--35

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:
JOSE INES CHAVEZ BALLESTEROS.

En Expediente No. 1356-82, radicado este Juzgado, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), promovido por FULVIA BARIOS CARRIZOSA, contra USTED, C. Juez ordenó emplazarlo este conducto por desconocer, su domicilio y hacerle saber que deberá comparecer a Juicio en Cuarenta Días, contados a partir última publicación, quedando a su disposición las copias de Ley en esta Secretaría.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Febrero de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACOS.

P. DE LIC. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

936--33--34--35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicado en este Juzgado Juicio SUCE-

SORIO TESTAMENTARIO a Bienes de GERONIMO NAVA ULLOA Y MANUEL CALOCA DE NAVA, Expediente 612-83, convócase a interesados y acreedores a Junta Herederos tendrá lugar en local este Juzgado DIA DIECISEIS DE MAYO PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 13 de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

937--33--36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de MANUEL VALENZUELA CARRILLO, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrará DIEZ HORAS DIA TREINTA Y UNO MAYO PROXIMO, este Juzgado. Expediente 493-83.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

938--33--36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 155-83, radicóse este Juzgado Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de TELESFORO VERDUGO. Convócase quienes considerense derecho Herencia y Acreedores, presentense deducirlos. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE MAYO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO PENAL

EN FUCIONES DE LO CIVIL
ESPERANZA SALAZAR CANO.

939--33-6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicóse en este Juzgado INTESTAMENTARIO a Bienes de la Señora MARIA CONCEPCION IRINEO DE FIGUEROA, convócase Herederos y Acreedores Junta de Herederos DIEZ HORAS SEIS JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Expediente 4-83 denunciado por JUAN FIGUEROA IRINEO.

SECRETARIO PRIMERO

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

940--33--36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.
EDICTO

Expediente 70-83. Se hace conocimiento público MARIA DE LA LUZ VALDEZ VIUDA DE LEYVA, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar propiedad de Terreno Agrícola ubicado dentro del Predio La Primavera, Municipio de Huatabampo, Sonora, con Superficie de 3-25-67 Hectáreas, que colinda al Norte en 173.35 metros con María del Rosario Valdez de Barreras; al Sur, en 193.84 metros con Raúl Gastélum Goycochea; al Este, en 175.38 metros con José Alfredo Valdez Mondaca; y al Oeste, en 180.14 metros con Rosa Valdez de Terrazas, señalándose tenga lugar Testimonial 1o. JUNIO 1983, DIEZ HORAS, ante este Juzgado, con citación, colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

13 Abril 1983.

941--33--36--39

SUMARIO

EDICTO en Juicio Prescripción Positiva promovido por Narciso Hernández Quintero contra Amalia Rodríguez Cervantes y Otra.	24
EDICTO en Juicio Prescripción Adquisitiva promovido por Antonio Gómez Hernández.	24
EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovido por Rosalia Rodríguez Nolasco.	24
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco-mer, S.A. contra Rodolfo Rendón Bermúdez.	25
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por José Lamberto Zazueta Vázquez contra Jorge Gálvez Alatorre.	25
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco Mexicano Somex, S.A. contra Ramón Moreno Romero y Gastón Moreno López.	25
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Alicia Briseño Varela contra Isidrio D. Jiménez.	25
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Paul Sánchez González contra Cía. Molinera Ciudad Obregón, S.A. y Otro.	26
EMPLAZAMIENTO A: Silvia Yáñez Miranda en Juicio Ordinario Civil promovió Tirso Morales Abril en su contra.	26
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Catalina Cruz Moreno contra Francisco Moreno Durazo.	26
REQUERIMIENTO: Pedro Claudio Mahieux Doboís, por pago de interés legales vencidos.	26
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Alvaro Alatorre Ibarra contra Antonio Guerrero Rocha.	27
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A. contra Sergio Buenrostro Félix.	27
EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Elías Páez Páez contra Héctor Sainz Nuñez.	27
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco-mer, S.A. contra Alejandro Escalante Baldenegro.	27
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S.A. contra Marcos González Negrete, Rafaela Moreno de Negrete y Carmen Rentería Vda. de Moreno.	28
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S.A. contra Candelario López Morales y Otros.	28
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S.A. contra Francisco Parra Redondo y Emma Parra Valencia.	28

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S.A. contra "Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores Independientes", S.C.L.	29
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por José Caraveo contra Antonia López Castillo.	29
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Andres Moreno Rojas contra Vicenta Hernández Ramos.	30
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Gerardo Millan Ríos contra Maria Elena Corral y Otro.	30
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Francisco Moreno Martínez.	30
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Francisco Aguirre Herrera contra Angel Gelio Montaña.	31
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Automotriz de Obregón, S.A. de C.V. contra Roberto Valencia Nieblas.	31
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Francisco Aguirre Herrera contra Rosalia Vázquez de Montaña y Angel Gelio Montaña.	31
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco del Atlántico, S.A. contra Antonio Vazuquez Quiroga.	32
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S.A. contra Maria de los Angeles Córdova Vda. de Acuña y Otro.	32
EDICTO en Juicio Mercantil promovido Banco Nacional de México, S.A. contra Raúl López Sainz.	32
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Heriberto Francisco Rosales R. contra Santos Palomares Fausto.	33
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Heriberto Fco. Rosales P. contra José Luis Aguilar Luken.	33
EMPLAZAMIENTO A: José Inés Chávez Ballesteros en Juicio Divorcio Necesario promovido por Fulvia Barrios Carrizosa en su contra.	33
EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Gerónimo Nava Ulloa y Manuel Caloca de Nava.	334
EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Valenzuela Carrillo.	34
EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Telésforo Verdugo.	34
EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María Concepción Irineo de Figueroa.	34
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Luz Valdez Viuda de Leyva.	34

